



DECRETO

Nº 0629

Lanús, 28 FEB 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 4124/17, el Decreto N° 2159/18, el Decreto N° 2377/18, el Decreto N° 2456/18 y el expediente D-4060-4417/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4124/17 se adjudicó la Obra “PLAYON DEPORTIVO, ESTACIONAMIENTO Y PLAZOLETA EN E.E.S. N° 17”, ubicada en la calle Barragán N° 4601, Lanús Oeste, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.066.117,29) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4417/17.-

Que por Decreto N° 2159/18 se convalidó una ampliación de plazo de ejecución en sesenta (60) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 2377/18 se autorizó una ampliación en treinta (30) días corridos el plazo de ejecución de la obra.-

Que por Decreto N° 2456/19 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar con fecha 06 de Febrero de 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “ PLAYON DEPORTIVO, ESTACIONAMIENTO Y PLAZOLETA EN E.E.S. N° 17”, ubicada en la calle Barragán N° 4601, Lanús Oeste, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. labrada con fecha 31 de Enero de 2020, por disposición del expediente D-4060-4417/17.-

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

**ARTÍCULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS